

RESOLUCIÓN

22 JUL 2025

382

Por medio de la cual se deroga la Resolución 769 de 2023 y se delegan unas facultades

EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 178 y 181 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

- a) El artículo 54 de la Constitución Política dispone que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran, debiendo propiciar el Estado la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar.
- b) El numeral 11 del artículo 5 de la Ley 115 de 1994 señala como uno de los fines de la educación, *"la formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social"*.
- c) El parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 prescribe que *"las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria."*
- d) A su vez, el inciso 2 del artículo 15 de la misma ley establece que *"por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo"*.
- e) El artículo 16 de la Resolución 3546 de 2018, modificado por el artículo 7 de la Resolución 623 de 2020, ambas expedidas por el Ministerio del Trabajo en cumplimiento a la Ley 1780 de 2016, dispone que *"las prácticas laborales por desarrollarse en las entidades estatales regidas en sus actuaciones por el derecho público se realizarán mediante la vinculación formativa del estudiante a través de acto administrativo que deberá expedirse con anterioridad al inicio de la actividad formativa (...)"*
- f) El artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, señala que los egresados de las facultades de Derecho podrán prestar el

PROYECTÓ: EGARCES		REVISÓ: EGARCES	
CODIGO	EDP1022	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N°. 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



Nº SC735-1



servicio de práctica jurídica (judicatura) en las personerías municipales o distritales para optar al título de abogado, previa designación que deberá hacer el respectivo decano.

- g) El canon normativo recién mentado dispone también que, para optar al título profesional de carreras afines a la administración pública, la psicología, las ciencias económicas, jurídicas o sociales, se podrán realizar las prácticas profesionales o laborales en las personerías distritales, previa designación y/o autorización de su respectivo decano.
- h) Mediante la Resolución 769 del 17 de noviembre de 2023, se implementó el Centro de Prácticas de la Personería Distrital de Medellín como un medio a través del cual los estudiantes pueden complementar su formación teórico-práctica de los diferentes programas que cursan, apoyando los planes, programas y proyectos de la entidad.
- i) En el contexto de la flexibilidad de la educación y de las diferentes modalidades de prácticas existentes al interior de las instituciones universitarias, se ha evidenciado que las estrategias de práctica establecidas en el Centro de Prácticas no responden adecuadamente a las dinámicas actuales de los procesos formativos.
- j) La entidad ha adoptado un enfoque de relacionamiento interinstitucional con diferentes instituciones de educación superior para fortalecer los procesos de realización de prácticas al interior de la Personería, por lo que se vienen celebrando convenios con estas instituciones.
- k) Además de los relacionamientos interinstitucionales, y propendiendo por la flexibilidad y diversificación en los procesos de práctica, la Personería recibe postulaciones de práctica de múltiples programas académicos afines a las actividades misionales y de apoyo de la entidad; cuya atención puede resolverse por fuera de los convenios celebrados, conforme la normativa vigente.
- l) Se estima pertinente derogar la reglamentación existente frente al Centro de Prácticas, en aras de flexibilizar los procesos de práctica en la Personería Distrital de Medellín para desarrollarlos mediante la celebración de convenios de práctica y/o el análisis de las postulaciones individuales.
- m) Atendiendo la distribución de las responsabilidades al interior de la entidad, conforme a la gestión por procesos, se encuentra conveniente delegar en el Asesor

PROYECTO: EGARCES		REVISÓ: EGARCES	
CODIGO	FDPD22	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



de Talento Humano y Recursos Físicos las facultades relacionadas en la parte resolutive de este acto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución 769 del 17 de noviembre de 2023, por medio de la cual se crea y reglamenta el Centro de Prácticas en la Personería Distrital de Medellín y se regulan otras disposiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en el Asesor de Talento Humano y Recursos Físicos las siguientes facultades:

- Designar los egresados de las facultades de Derecho que podrán prestar el servicio de práctica jurídica (judicatura) en la Personería, previa designación que deberá hacer el respectivo decano, y darles posesión.
- Vincular formativamente a los estudiantes de programas afines a las actividades misionales y/o de apoyo de la entidad para realizar sus prácticas
- Terminar anticipadamente las judicaturas y/o prácticas formativas.
- Certificar la realización de la judicatura y/o práctica formativa.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MEFI BOSET RAVE GÓMEZ
Personero Distrital de Medellín

PROYECTO: EGARCES		REVISÓ: EGARCES	
CODIGO	FDP1022	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1

